RESOLUCIÓN DNCP N° 683 / 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2.012 "SERVICIO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 23 de abril de 2012

VISTO: El llamado a Licitación a Licitación Pública Nacional N° 02/2.012, "**SERVICIO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP**"; las ofertas presentadas; el informe de Evaluación N° 17/12; los Art. 28 y 30 de la Ley N° 2.051/03, Art. 57 al 64 del Decreto N° 21.909/03; el Art. N° 2 de la Ley N° 3.439/07; el Decreto N° 6.091/10; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe de Evaluación en el cual constan los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2.051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005 para el ítem 1 del llamado.

Que, asimismo, la recomendación de declarar desierto el ítem 2 del presente llamado, se realiza en consonancia a lo establecido en el Art. 30 inc. b de la Ley N° 2.051/03, el cual indica además que una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Que, el Decreto N° 6.091/10 nombra al Abog. Eduardo de Gásperi, para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3 de la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **ADJUDICAR** el **ÍTEM 1** del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2012, **"SERVICIO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP"** a la empresa SANTA CLARA S.A., por un monto máximo de Gs. 3.141.600.000 (tres mil ciento cuarenta y un millones seiscientos mil) y un monto mínimo de Gs. 2.284.800.000 (dos mil doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil) por 220 y 160 funcionarios respectivamente.

Artículo 2° **DECLARAR DESIERTO** el **ÍTEM 2** del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2012, **"SERVICIO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA PRE PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP"** porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Artículo 3° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el numeral 1° de la presente resolución, en carácter de plurianual de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente.

Artículo 4° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar un nuevo procedimiento de licitación con el objeto de obtener propuestas en el ítem declarado desierto por el punto 2 del presente resuelve, y a emitir adendas y aclaraciones si así resulta necesario; conformar además el Comité de Evaluación con los funcionarios Nathalia Melot, Andrés Gómez y Cynthia Leite.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py